



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 51628/2017.-

ZAPALLAR, 05 SEP 2017 .

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Reparación de la Ambulancia del CESFAM de Zapallar, de manera urgente, para poder responder ante posibles emergencias de salud que puedan ocurrir en la zona de costa de la comuna.
- 2°. Que de acuerdo a informe de la Directora del Departamento de Salud Municipal, el CESFAM Zapallar actualmente tiene destinadas 2 ambulancias de marca Hyundai H-1 del año 2009, de las cuales una (de patente BYBW-25) se encuentra completamente fuera de servicio por problemas mecánicos irre recuperables atribuidos a su antigüedad. Ante esa situación se tomó la decisión de arrendar un vehículo para reemplazarla por el tiempo que transcurra hasta que lleguen las 2 ambulancias nuevas que se adquirieron a través de Convenio Marco, lo que se estima recién alrededor del 10 de octubre de 2017.
- 3°. En consecuencia, y ante la proximidad de las celebraciones por Fiestas Patrias en que la población flotante y de turistas aumenta significativamente en la comuna, urge poder tener al menos 2 ambulancias disponibles y en servicio, para poder responder adecuadamente a las posibles emergencias que puedan surgir y cubrir las necesidades de salud de la comunidad.
- 4°. Que, ante la antigüedad y situación mecánica de la restante ambulancia Hyundai H-1, Placa patente BYHX-31, se previó analizar el estado en que se encontraba, por lo que se envió a realizar una mantención preventiva, de la que se concluyó que deben llevarse a cabo los siguientes trabajos:





- Cambio de bujías incandescentes
- Cambio de correa del alternador
- Cambio de correa de la dirección hidráulica
- Cambio de kit de embrague: prensa de embrague, disco de embrague y rodamiento de empuje.
- Cambio de juego de pastillas de freno delanteras
- Embalado
- Cambio de batería de 90 amperes
- Cambio del agua del radiador

- 5°. Que por la situación de emergencia que supondría no tener disponible el vehículo mencionado en esta época, se requiere contratar a través de un Trato Directo bajo la causal del artículo 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886, el que señala que procede una contratación directa *“en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”*
- 6°. Consiguientemente, es necesario contratar al proveedor **COMERCIAL NEUMAVAL LTDA, RUT N° 78.646.200-2**, por el monto total de **\$1.077.000.- (un millón setenta y siete mil pesos)**, impuestos incluidos.
- 7°. Que la empresa **COMERCIAL NEUMAVAL LTDA**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 30 de agosto de 2017.

DECRETO:

- 1°. **CALIFÍQUESE COMO URGENTE Y EMERGENCIA** la situación existente respecto de las ambulancias del CESFAM de Zapallar, cuya situación mecánica y de disponibilidad actual no permiten reaccionar adecuadamente y brindar una atención temprana, efectiva y de calidad ante posibles emergencias que puedan presentarse, en especial en la época de Fiestas Patrias.
- 2°. **AUTORÍZASE** la contratación directa con **COMERCIAL NEUMAVAL LTDA.**, Rut N° **78.646.200-2**, para el servicio de Reparación de la Ambulancia del CESFAM de Zapallar, por un monto total de **\$1.077.000.- (un millón setenta y siete mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3°. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas. Sin perjuicio de ello, deben entenderse como parte integrante de esta contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 4°. **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-06-002-000-000 Mantenimiento y reparación de vehículos.
- 5°. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE



C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL/ JUR